



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ADQUISICIÓN DE BIENES

1. PAUTAS GENERALES

- 1.1.** La CNEA se encuentra inscrita en la AFIP bajo la CUIT N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Decreto-Ley N° 22.498/1956, Art. 18 ratificado por Ley N° 14.467). Asimismo, es agente de Retención del IVA, GANANCIAS, SUSS e Ingresos Brutos en varias Jurisdicciones.
- 1.2.** A todos los efectos legales la CNEA fija su domicilio en la Av. del Libertador N° 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con competencia en lo contencioso administrativo federal de la CABA.
- 1.3.** El OFERENTE deberá estar inscripto en el Padrón Único de Entes para poder ser ADJUDICATARIO, conforme lo dispuesto por la Disposición Conjunta 40/10 CGN y 19/10 TGN, o la que en un futuro la reemplace.
Dicha inscripción deberá ser gestionada en la Tesorería de Sede Central ubicada en Av. del Libertador 8250, piso 2º, Oficina N° 2105 CABA. Ante cualquier consulta podrá contactarse telefónicamente a +54 11 4704-1281/6323-1565/ Correo electrónico: divisionrecursos@cnea.gov.ar.
- 1.4.** El COCONTRATANTE mantendrá indemne a la CNEA frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.
- 1.5.** Toda persona que ingrese a (Centro Atómico Constituyentes) deberá presentar certificado de cobertura de ART ó póliza de seguro de accidentes personales vigente.
- 1.6.** Publicidad, Difusión y Notificaciones: Se consideraran validas en este procedimiento de selección, para la realización de todas las notificaciones entre la CNEA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, todas las que se realicen a través del Sistema COMPR.AR, en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>. Se recomienda a los interesados a revisar periódicamente la página mencionada, particularmente el escritorio de Proveedores, con el fin de mantenerse informado de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y toda información relevante que pudiera surgir. La no recepción oportuna de correos electrónicos



Comisión Nacional de Energía Atómica

de alerta que envíe el sistema COMPR.AR, no será justificativo ni se considerará como causa para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. Asimismo, las notificaciones entre el Organismo y los interesados, Oferentes, Adjudicatario o Cocontratante podrán efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

2. VISITAS

Los OFERENTES podrán (visita optativa)/deberán (visita obligatoria) visitar hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, las instalaciones ubicadas en (Dependencia/dirección), los días hábiles en el horario dea..... horas con previa cita gestionada con (Nombre y Apellido) en la Oficina N°....., o telefónicamente al N° La CNEA extenderá una constancia de visita. No se admitirá posteriormente causal de desconocimiento (en el caso de que la visita sea obligatoria, se deberá justificar). NO CORRESPONDE.

3. CONSULTAS Y CIRCULARES

- a. Las consultas sobre el contenido del pliego deberán realizarse a través del COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el art. 7º del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016, y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

4. OFERTA

Se deberá cumplimentar lo establecido por la normativa que rige la presente contratación, así como lo indicado a continuación:

4.1. Forma de presentación

- a. La moneda de cotización será PESOS, conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA.
- b. No se aceptarán ofertas variantes. No se aceptarán ofertas por parte del renglón.
- c. El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.
Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial; salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovarlo, en la oferta o con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo mediante nota por correo electrónico a:

*Comisión Nacional de Energía Atómica*

Centro Atómico Constituyentes (14/1)	COMISIÓN EVALUADORA rominalobo@cnea.gov.ar msobrino@cnea.gov.ar	Dirección de correo electrónico UOC comprascac@cnea.gov.ar
---	--	--

4.2. Documentación a presentar con la oferta

- a. Garantía de Mantenimiento de Oferta (ver punto 5 y 5.3 del presente pliego).
- b. Declaración Jurada de Intereses (Decreto N° 202/2017 y Resolución N° 11-E/2017):
- c. Anexo A: Completar en su totalidad, con firma, aclaración del oferente y fecha (en la última hoja del anexo A).

Anexo B: Ingresar firma y aclaración del oferente y fecha.

Dichos anexos sólo pueden ser firmados por el Representante Legal o Apoderado que estén autenticados en la plataforma COMPR.AR o por un representante de la firma adjuntando el poder o aval legal del mismo según estatuto social.

- d. Constancia de visita a las instalaciones (solo si es obligatoria en el punto 2).
- e. Habilitaciones: en caso de corresponder detallar tipo de habilitación y organismo que la otorga.
- f. Muestras. En caso de corresponder.

4.3. Criterio de selección de ofertas

- a. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la CNEA, teniendo en cuenta: EL PRECIO, LA CALIDAD Y LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y DEMAS CONDICIONES DE LA OFERTA.
- b. A efectos de la confrontación de oferta, se considerará sólo la oferta por renglón. La adjudicación será en forma por renglón.
- c. Plazo de subsanación de errores u omisiones: solo por razones fundadas, la Comisión Evaluadora podrá extender el plazo establecido por el Art. 67 del Decreto N°1030/2016.
- d. Se establece que todo OFERENTE que tuviera una sanción aplicada en ámbito del régimen aprobado por el Decreto N°1023/2001, será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de la CNEA.
- e. Se otorgará preferencia a la oferta de origen nacional, de acuerdo a lo determinado en la Ley N° 27.437 "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", Decreto Reglamentario PEN N° 800/2018, Resolución N° 91/2018 y sus normas complementarias.



Comisión Nacional de Energía Atómica

- f. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en el Art. 1 de la Ley N°25.300, que ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, podrán por única vez, igualar su oferta. (Decreto N°1075/2001, Art. 1).
- g. **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Las impugnaciones deberán ser ingresadas en el sistema COMPR.AR en la opción "Ingresar Solicitud de Impugnación a la Pre Adjudicación" e ingresar la Garantía en el portal. Ver Punto 5.3 d.

5. **GARANTÍAS**

5.1. Se regirá por lo establecido en los Arts. 78, 79, 80 y 81 del Decreto N°1030/2016.

5.2. Deberán ser individualizadas mediante los datos que requiera el sistema COMPR.AR.

Cuando las Garantías no fueran electrónicas, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado, en la División de Compras - UOC 14/1 - Centro Atómico Constituyentes ubicada en Av. Gral Paz 1499, Villa Maipú - Gral San Martín C.P 1650 Edificio N° 13 Planta Baja , Oficina compras , en el horario de 10:00 a 12:30 hs.

5.3. **Tipos de garantías**

- a. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del mayor importe total cotizado. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía consignada en la Plataforma COMPR.AR al momento de cargar la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura. **Caso contrario la oferta será desestimada.**
 - En el caso de licitaciones de etapa múltiple, la garantía será por un monto equivalente a (se debe indicar monto equivalente al 3% del estimado en la solicitud del gasto).
- b. Garantía de Cumplimiento del Contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra.



Comisión Nacional de Energía Atómica

- c. Garantía de Impugnación al Dictamen de Preselección (etapa múltiple): Por un monto equivalente a (se debe indicar monto equivalente al 3% del estimado en la solicitud del gasto).
- d. Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación: Por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
1. Si el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe se calculará sobre la oferta del impugnante.
 2. Si el impugnante no fuera un OFERENTE (en ese procedimiento o par el/los renglón/es en discusión) y el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el monto de la garantía será de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$28.350,00).
 3. Cuando lo que se impugne fueran cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe será de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$28.350,00).
 4. Cuando se impugne la recomendación sobre la adjudicación y cuestiones generales o particulares del Dictamen, se calculará acumulando los importes estipulados con anterioridad.
- e. Contragarantía: Por el monto equivalente al recibido por el COCONTRATANTE como adelanto.

5.4. Excepciones

Cuando el monto de la oferta o de la orden de compra según corresponda, no supere los un mil módulos (1.000 M) o cualquiera de las causales previstas en el Art. 80 del Decreto N°1030/2016 (Valor del módulo: Pesos OCHO MIL (\$8.000) o el que fije la normativa pertinente).

Dichas excepciones no serán aplicables a la contragarantía ni a la garantía de impugnación.

- 5.5.** En caso de ampliaciones el COCONTRATANTE deberá presentar una nueva garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la nueva orden de compra.

*Comisión Nacional de Energía Atómica***6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas.

7. FACTURACIÓN Y PAGO

7.1. Se deberá presentar en Edificio N°42 Tandar Centro Atómico Constituyentes, oficina N° C-123 1° Piso , los días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, (en caso de facturación electrónica), la siguiente documentación:

- a. El remito, con la entrega del bien.
- b. La factura, luego de recibir la conformidad de la recepción definitiva.
La conformidad de recepción definitiva se otorgara dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la recepción del bien.

7.2. El pago se realizará en PESOS, por el sistema CUT, a los TREINTA (30) días hábiles de presentada la factura.

ANEXO A**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
- DECRETO N°202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 -**

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

*Comisión Nacional de Energía Atómica*

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

*Comisión Nacional de Energía Atómica*

Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
- DECRETO N°202/2017 Y RESOLUCIÓN N°11-E/2017 -****Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

*Comisión Nacional de Energía Atómica*

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

*Comisión Nacional de Energía Atómica*

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

*Comisión Nacional de Energía Atómica*

Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Comisión Nacional de Energía Atómica

ANEXO B

FUNCIONARIOS DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO N°202/2017 Y RESOLUCIÓN N°11 E/2017

A efectos de realizar la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES del Anexo A, se informan los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

Titulares:

Autoriza: MONICA MARTINEZ BOGADO
Nombre y Apellido

GERENTE ADJUNTA
Cargo

Aprueba: ROBERTO DANIEL ZYSLER
Nombre y Apellido

GERENTE AREA
Cargo

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES CONDICIONES PARTICULARES 14/1-0627-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.